



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 815-2018-R-UNAS

Tingo María, 20 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El correo electrónico remitido por la ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PERU – ANUPP, sobre invitación a la Asamblea General Extraordinaria, registro 3562 SG

CONSIDERANDO:

que, mediante documento de visto, el Presidente de la ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PERU – ANUPP, invita al señor Rector de la UNAS a participar de la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el 12 de octubre de 2018, en Lima;

que, mediante proveído, el señor Rector hace de conocimiento que estará viajando conjuntamente con la Lic. Adm. NELLY CLEOFE ALVARADO CARDENAS, Directora de Calidad, el 12 y 13 de octubre de 2018, a Lima, para participar en la Asamblea General Extraordinaria, organizada por la ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PERU – ANUPP, por lo que solicita viáticos y pasajes correspondientes;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas es procedente atender el viaje en comisión de servicios;

Contando con el informe 1489-2018-DPP/UNAS, certificación 1300 en el SIAF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, en vías de regularización, el viaje en comisión de servicios del Dr. EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI, Rector y NELLY CLEOFE ALVARADO CARDENAS, Directora de Calidad, el 12 y 13 de octubre de 2018, a Lima, para participar en la Asamblea General Extraordinaria, organizada por la ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PERU – ANUPP; a quienes se les otorgará pasajes terrestres TM-LIMA-TM(S/. 140.00 Soles a c/u), viáticos por dos días (S/. 500.00 soles Rector; S/. 420.00 Soles DICA), con cargo a la FTE. FTO. RDR, tarea 111.01 OFICINA RECTORADO, certificación 1300 en el SIAF.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el referido viaje serán cubiertos por la Universidad Autónoma de Alto Amazonas.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL